

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

13122 *REAL DECRETO 648/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Francisco Camacho López.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Camacho López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en conmutar a don Francisco Camacho López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

13123 *REAL DECRETO 649/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Andrés Cátedra Serna.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Cátedra Serna, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Cuarta, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1999, como autor de un delito de robo violento en grado de tentativa, a la pena de un año y seis meses de prisión, un delito de lesiones, a la pena de seis meses de prisión y una falta de hurto, a la pena de dos meses-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en indultar a don Andrés Cátedra Serna las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

13124 *REAL DECRETO 650/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Juan Fernández Zapata.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Fernández Zapata, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 13 de enero de 2000, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en indultar a don Juan Fernández Zapata la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

13125 *REAL DECRETO 651/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Luis Fernando Laso Cano.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Fernando Laso Cano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander, en sentencia de fecha 1 de septiembre de 1999, como autor de un delito de robo en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en conmutar a don Luis Fernando Laso Cano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

13126 *REAL DECRETO 652/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don José María Muñoz Torres.*

Visto el expediente de indulto de don José María Muñoz Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Cuenca, en sentencia de fecha 28 de julio de 2000, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y